

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca entre artistas concurso público para elección de cuatro dibujos originales, modelos de sellos de correo, para las emisiones especiales de «Ayuda a Sevilla» de las Provincias africanas.

Dispuestas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 del actual emisiones especiales de sellos de correo para las Provincias de Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara, se convoca concurso público para elegir cuatro dibujos originales, que servirán de modelos para dichos sellos.

Bases del concurso

1.ª Los dibujos deben ser realizados empleando únicamente tintas negras, con los tonos necesarios para que el motivo principal quede perfectamente destacado en la reproducción al tamaño del sello.

2.ª El tamaño del dibujo original debe ser 227,4 × 130 milímetros, teniendo en cuenta que el tamaño real de la mancha del sello será, en definitiva, de 37,9 × 21,66 mm., debiendo el autor tener muy presentes ambas medidas, a fin de que los detalles del dibujo no se pierdan en la reproducción.

3.ª Los dibujos podrán ser realizados en sentido vertical u horizontal, como mejor convenga a la expresión del tema.

4.ª Los temas serán, respectivamente:

Provincia de Fernando Poo.—Un dibujo que representará un tema de imaginería religiosa de dicha provincia, y para el que podrán inspirarse en el Museo de África, de esta Dirección General.

Provincia de Ifni.—Un dibujo con la «Torre del Oro», de Sevilla.

Provincia de Río Muni.—Un dibujo que representará un tema de imaginería religiosa de dicha provincia, y para el que podrán inspirarse en el Museo de África, de esta Dirección General.

Provincia de Sahara.—Un dibujo que reproducirá «La Giraldá».

5.ª Las leyendas que llevarán los sellos serán:

1.º Común para todos: España.

2.º Designación del nombre de la Provincia: Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara español.

3.º Además de aquellas leyendas contendrán los siguientes textos: Correos, indicación del precio, teniendo presente que el mismo dibujo podrá utilizarse, indistintamente, entre otros, para los valores de cincuenta céntimos y una peseta.

Se tendrá muy presente que las leyendas anteriores deberán rotularse con absoluta separación del dibujo, realizándolo de tal modo que puedan superponerse exactamente sobre el dibujo en el lugar reservado para ello y que puedan apreciarse técnica y artísticamente en su conjunto dibujo y leyendas.

Al dorso de cada rotulación se consignará igual lema que aquel que figure en el dibujo correspondiente.

6.ª Al autor de cada uno de los dibujos que resulten elegidos se le adjudicará un premio en metálico de 5.000 pesetas, pasando a ser propiedad de esta Dirección General el trabajo premiado. En caso necesario y en atención a su estampación, su autor vendrá obligado a modificar cualquier detalle que se le indique.

Además de aquellos premios, el Jurado podrá adjudicar hasta seis accésits, de 500 pesetas cada uno, a los demás trabajos que merezcan esta distinción, los cuales quedarán de propiedad de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

7.ª Los trabajos deberán presentarse en esta Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, paseo de la Castellana, 5, Madrid, y el plazo para su admisión será el de veinticinco días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación

del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado». Al margen de cada dibujo se consignará el correspondiente lema con el cual sea presentado, y juntamente con él se entregará un sobre lacrado que exprese exteriormente el mismo lema y que contenga en su interior la plica con el nombre y domicilio del autor. De su entrega se librará el oportuno recibo.

Cada dibujo original vendrá acompañado de su reproducción fotográfica, reducida al tamaño real que habrán de tener los sellos, según se especifica en la base segunda.

Estas reproducciones fotográficas se obtendrán superponiendo al dibujo las rotulaciones para que pueda apreciarse por ellas el conjunto del sello.

8.ª Reunido el Jurado calificador, elegidos los modelos y designados los trabajos que por su mérito sean acreedores de otorgárseles un accésit, se procederá a la apertura de los sobres correspondientes a los lemas premiados y serán inutilizados seguidamente los sobres que se refieran a los no premiados.

La entrega de premios se efectuará en la fecha que designe la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, una vez conocido el fallo del Jurado y previo aviso a los interesados. Si por cualquier circunstancia éstos no pudieran comparecer en aquella fecha, podrán recoger su premio en cualquier momento a partir de la misma.

9.ª Los dibujos no premiados estarán a disposición de sus autores durante los quince días siguientes a la fecha de la publicación del fallo del concurso. Se entenderá que renuncian a su propiedad y no podrá ser exigida ninguna responsabilidad posterior por los que en el tiempo indicado no retiren las obras presentadas, las cuales podrán ser destruidas, si se considera conveniente.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.

RESOLUCION de la Junta Coordinadora de los Servicios de la Administración de Ceuta por la que se anuncia subasta, en segunda convocatoria, para contratar las obras de «Conexión del depósito de cola a la tubería general».

Se celebrará subasta a las doce treinta horas del primer día hábil, transcurrido el plazo de veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las obras de «Conexión del depósito de cola a la tubería general», por un presupuesto de contrata de 249.874 pesetas.

El proyecto y pliegos de condiciones son los mismos que en la primera convocatoria y se hallan de manifiesto en la Oficina de Obras del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, debiéndose presentar las proposiciones en esta Junta Coordinadora (Administración General) en días y horas hábiles de oficina, hasta las once horas del mismo día en que ha de celebrarse la subasta.

Ceuta, 10 de enero de 1962.—El Administrador general, Presidente, José María Gómez López.—127.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de diciembre de 1961 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde del Real, con Grandeza de España, a favor de doña María del Pilar Azlor de Aragón y Guillamas.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde del Real, con

Grandeza de España, a favor de doña María del Pilar Azlor de Aragón y Guillamas, por fallecimiento de su padre, don José Antonio Azlor de Aragón y Hurtado del Zaldivar.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1951.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias por la que se anuncia subasta para la venta de 209 lotes de material inútil o en desuso.

A las nueve horas del día 10 del próximo mes de febrero, y en el salón de actos de esta Junta Regional, sita en la calle Veinticinco de Julio, núm. 3, de esta capital, se procederá a la enajenación por subasta por pujas a la llana al alza, de doscientos nueve (209) lotes de material inútil o en desuso.

Los efectos de que se componen los citados lotes se encuentran, para su examen, en el Regimiento de Artillería número 94, castillo de Paso Alto, plaza, castillo de San Francisco, Sanidad Militar del Sahara, Comandancia de Obras de Santa Cruz de Tenerife, Almacén Regional de Intendencia de Tenerife, U. S. T. y M del Regimiento de Artillería número 93, quinta zona de la I. P. S. en Los Rodeos, Regimiento Infantería número 49, U. S. T. y M del Regimiento de Artillería número 94, Hospital Militar de Las Palmas, Almacén Local de Intendencia de Las Palmas y Destacamento de Obras de Las Palmas, todos los días laborables desde las nueve a las trece horas.

Los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, en la Secretaría de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas, sita en la Isleta, todos los días laborables a las horas anteriormente indicadas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios, según importes de sus respectivas adjudicaciones.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de enero de 1962.—El Comandante Secretario.—Visto bueno, el Coronel Presidente.—218.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 14/1962, de 18 de enero, sobre adquisición de bombos con destino a la Lotería Nacional.

El Decreto de diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete por el que se creó la Dirección General de Triutos Especiales disponía la integración en la misma de la Lotería Nacional, correspondiéndole, por tanto, cuanto se relaciona con el estudio y la gestión de esta Renta.

Dicho Centro, en su afán de obtener la más amplia difusión posible de la misma, ha estudiado la implantación de nuevos sistemas de celebración de sorteos entre los que se han de incluir los denominados de irradiación.

Estos sistemas precisan para su desarrollo la utilización de nueva maquinaria, siendo, por ello, de máxima urgencia la adquisición de la misma, por considerar conveniente iniciar estos nuevos métodos, haciéndolos coincidir con la inauguración del nuevo edificio de la Lotería Nacional y la celebración del Congreso Internacional de Loterías de Estado.

Estudiados por la citada Dirección General los aparatos mecánicos de esta clase, en uso en las Loterías de otros países, se considera que los únicos que responden en todos sus aspectos al fin a cumplir, modernidad, garantías, etcétera, son los ofrecidos por la casa Ryo-Catteau, de Roubaix (Francia).

A este fin se hace preciso autorizar a la mencionada Dirección General para la adquisición del referido material con cargo al crédito que a tal fin figura en la Sección veintisiete, capítulo

trescientos, artículo trescientos diez número funcional trescientos once mil quinientos setenta y ocho, de los Presupuestos generales del Estado.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a la Dirección General de Tributos Especiales para adquirir, por contratación directa con la casa Ryo-Catteau, de Roubaix (Francia), siete bombos y sus mecanismos completos con destino a la Lotería Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los apartados cuarto y duodécimo del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Artículo segundo.—El gasto que supone la citada adquisición, por un importe máximo de un millón seiscientas mil pesetas, se imputará al crédito de la Sección veintisiete, capítulo trescientos, artículo trescientos diez, número funcional trescientos once mil quinientos setenta y ocho, de los Presupuestos generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha por la que se declara la necesidad de la ocupación de los terrenos que se citan.

Concluido el periodo de información pública abierto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, preceptivo, en este caso, para que la Administración pueda resolver sobre la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para la ampliación de la estación de Mieres, de la Sociedad General de Ferrocarriles «Vasco-Asturiana», con arreglo al proyecto aprobado por Orden ministerial de 14 de enero de 1957:

Vista la oposición planteada por el Ayuntamiento de Mieres, por la que se pretende que se declare improcedente la ocupación de los bienes que considera precisos la Sociedad General de Ferrocarriles «Vasco-Asturiana», al entender que están perfectamente afectos a la realización de un proyecto de urbanización debidamente aprobado por el Pleno de la Corporación;

Visto el informe de la Abogacía del Estado de la provincia de Oviedo de fecha 1 del actual, así como lo dispuesto en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa;

Considerando que la información pública, en la que se ha producido la oposición del Ayuntamiento de Mieres, no tiene otro alcance—aparte de rectificar errores—que no sea el de que el expropiado se oponga por razones de fondo o de forma a la necesidad de ocupación, pero en este caso deberá indicar qué otros bienes han de ser adquiridos, lo que no se cumple en esta oposición, lo cual evidencia que en dicho trámite no es admisible la oposición que formula el citado Ayuntamiento;

Esta Jefatura, con esta fecha, ha resuelto declarar procedente la necesidad de ocupación de los terrenos que aparte se relacionan, con expresión de sus titulares.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 20 del Reglamento de la citada Ley de Expropiación Forzosa, advirtiéndose a los oportunos efectos que contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días a partir de la fecha de su notificación.

Madrid, 18 de diciembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Antonio Salazar.—77.